



ORDENANZA NÚMERO 6
(P. de O. Núm. 4 Serie 2002-2003)

SERIE 2004-2005

PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO EN LOS CUATRO PUNTOS CARDINALES (NORTE DE LA CALLE RAFAEL LASA; AL SUR DE LA CALLE MUÑOZ RIVERA; AL ESTE DE LA CALLE PADRE RAMÓN SERCU Y AL OESTE DE LA CALLE SALAS TORRES) DE LA PLAZA DE RECREO LUIS A. FERRÉ AGUAYO; PARA ESTABLECER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha realizado una remodelación extraordinaria e histórica a la Plaza de Recreo Luis A. Ferré Aguayo.

POR CUANTO: El disfrute pleno y libre alrededor de nuestra plaza debe de reglamentarse para evitar accidentes lamentables.

POR CUANTO: La Administración Municipal al igual que la Legislatura Municipal desean preservar los encintados y aceras del exterior de nuestra Plaza de Recreo y cree necesario establecer reglamentaciones mediante Ordenanza Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se prohíbe terminantemente estacionar vehículos de motor sobre las aceras de toda el área exterior de la Plaza de Recreo mencionadas en el título de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor al lado norte, comprendido desde la Calle Padre Ramón Sercu hasta la Calle Salas Torres; al lado oeste comprendido entre la Calle Rafael Lasa hasta la Calle Muñoz Rivera; al lado sur comprendido desde la Calle Salas Torres hasta la Calle Padre Ramón Sercu y al lado este comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Rafael Lasa.

SECCIÓN 3RA: Se mueven los espacios para personas impedidas que están al lado este de la Plaza de Recreo y se trasladan al lado este de la Calle Padre Ramón Sercu (tres espacios) comprendidos entre la Calle Rafael Lasa hasta la Calle Padre Quiñones.

SECCIÓN 4TA: Se establecerán tres (3) espacios nuevos para impedidos al lado sur de la Calle Rafael Lasa comprendido desde la Calle Padre Ramón Sercu hasta la Calle del Carmen.

SECCIÓN 5TA: El Departamento de Obras Públicas Municipal pintará las líneas y espacios para demarcar los estacionamientos de personas impedidas ya mencionadas en esta Ordenanza, además pintará los bordes del encintado alrededor de la plaza pública en amarillo indicativo de NO ESTACIONE.

SECCIÓN 6TA: Queda derogada cualquier ordenanza aprobada a esta nueva ordenanza que indique otro uso desde estos lugares reglamentados por esta nueva Ordenanza.

SECCIÓN 7MA: Se delega la responsabilidad de pintar y rotular estas áreas establecidas al Director o persona delegada por éste del Departamento de Obras Públicas Municipal.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

SECCIÓN 9NA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, y a los diez (10) días después de ser publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico y continuará en vigor hasta que finalicen los términos comprendidos en la misma.


Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 6 Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen I. López Díaz y Carmen D. Rivera Crespo, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández.

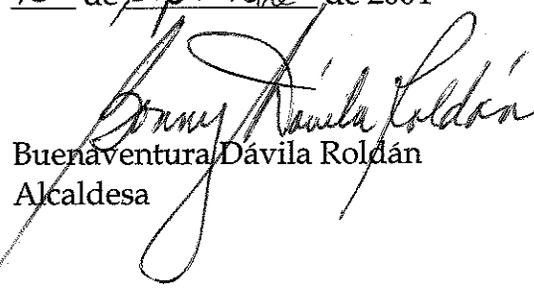
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 13 de agosto de 2004.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

13 de Septiembre de 2004


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa